



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dirección General
de la Guardia Civil



**Orden General
38/2021, de 6 de
octubre, por la
que se aprueban
las normas de
uso y disfrute de
las residencias
de la Guardia
Civil**



Te informamos

Núm. 18/2021



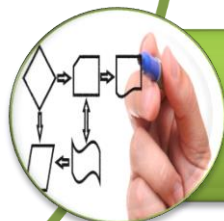
Objeto de la norma



Normas sobre la organización, clasificación y funcionamiento de las residencias de la Guardia Civil



Criterios para su adjudicación



Procedimientos de solicitud, concesión, uso y disfrute





Desarrollo de la Orden INT/126/2021, de 3 de febrero en cuanto a:

La prioridad para la concesión

Los canales para solicitar las residencias y las condiciones de su uso

El procedimiento de facturación

Las condiciones para:

- Que los beneficiarios pueden ocupar las residencias sin los titulares
- Que familiares y cuidadores puedan hacer uso de las residencias
- El uso de las residencias para una finalidad distinta de la principal
- La revocación de la concesión o incluso la exclusión de sucesivas convocatorias para su uso





Usuarios de las residencias

USUARIOS RESIDENCIAS

TITULARES DEL DERECHO

- ACTIVO O RESERVA
- EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y obligaciones del personal del Cuerpo, a las leyes penales militares y a las disciplinarias del Cuerpo)
- GUARDIAS CIVILES
 - RETIRADOS
- ALUMNOS ACCESO DIRECTO ESCALAS
 - CB Y GC
 - OFICIALES
- FAS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL AGE QUE PRESTE SERVICIO EN DGCC
- CONYUGE VIUDO DE GC Y ALUMNOS
- HUÉRFANOS DE GC Y ALUMNOS (de ambos progenitores)
- OTROS MIEMBROS DE LAS FAS, EJÉRCITOS E INSTITUCIONES DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL
- GC EN SERVICIOS ESPECIALES

BENEFICIARIOS

- CONYUGE DE TITULAR DE DERECHO
- HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO
 - < 26 AÑOS O >33% DISCAPACIDAD
 - NO RENTAS BRUTAS >IPREM
 - CONVIVAN CON EL TITULAR DEL DERECHO

OTROS BENEFICIARIOS CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO AFINIDAD O CONSANGUINEIDAD
 - 1º. Que, por razones de enfermedad, discapacidad o limitación estén bajo el cuidado de los titulares del derecho.
 - 2º. Que dependan económicamente del titular del derecho.
 - 3º. Que formen parte o convivan habitualmente dentro del mismo núcleo familiar.
 - 4º. Que su alojamiento tenga como finalidad atender al titular de derecho en los supuestos de enfermedad o ingreso hospitalario.
 - 5º. Que su alojamiento tenga como finalidad atender a una víctima de violencia sobre la mujer titular del derecho.
- CUIDADORES DE ALGÚN USUARIO DE LA RESIDENCIA
 - POR RAZON DE ENFERMEDAD, DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN
 - SIEMPRE QUE EL USUARIO ACOMPAÑE AL TITULAR DEL DERECHO

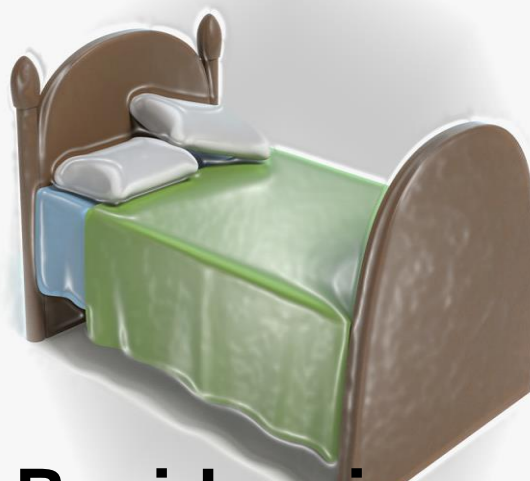




Clasificación



Residencias de unidad



Residencias de descanso



Residencias de estudiantes

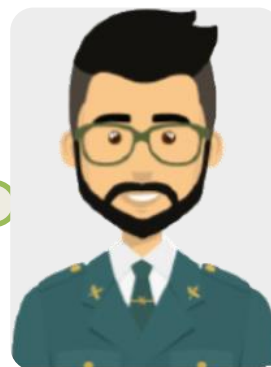


Novedades



Está previsto el pago a través de **pasarelas de pago**, mientras se desarrollan las herramientas necesarias se mantiene el pago en efectivo.

En cada residencia existirá, en soporte informático, un **libro-registro** de peticiones, adjudicaciones y datos de facturación.



Las residencias de unidad serán, como norma general, **indistinta** para todas las escalas.





Residencias de unidad



- Uso Principal: alojamiento **temporal** del personal desplazado con ocasión de comisiones de servicio o destinos.
- Otros usos, caso de existir plazas libres.

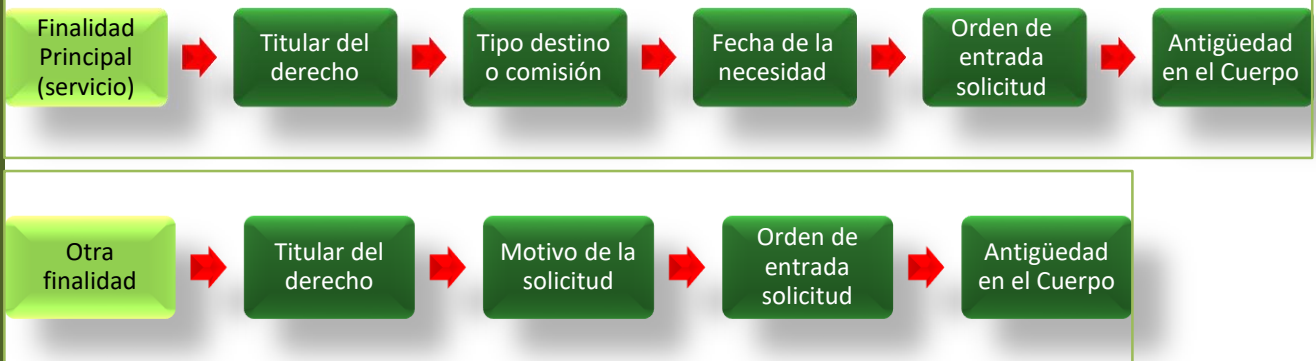
Solicitud mediante procedimientos **telemáticos**, con una antelación **NO** superior a 30 días.



- Procedimiento de adjudicación reglado: **sesiones de evaluación** ordinarias periódicas y extraordinarias.
- Plazo para dar respuesta a las solicitudes.
- Tiempos máximos** de estancia.



Prioridad residencias de unidad



La prioridad se establece, en primera instancia, en función de la finalidad para la que se solicita la residencia.

Si la finalidad es la misma, se priorizan las peticiones en función del usuario del que se trata, dando prioridad al personal con destino.

A igualdad de condiciones, se tiene en cuenta el motivo de la petición y, en último lugar, el orden de entrada de la solicitud y la antigüedad en el Cuerpo.

En el siguiente cuadro se puede observar con más detalle



Prioridad residencias de unidad

RESIDENCIA	FINALIDAD	TITULARES DEL DERECHO -1ª PRIORIDAD, SUBJETIVA	2ª PRIORIDAD -MOTIVO- OBJETIVA	3ª PRIORIDAD - ANTIGÜEDAD NECESIDAD- OBJETIVA	BENEFICIARIOS	OTROS BENEFICIARIOS (EXCEPCIONALMENTE)
UNIDAD	1. PRINCIPAL	1.- GC ACTIVO O RESERVA CON DESTINO	1. CS, no indemnizable, Protocolo violencia sobre la mujer	1. Menor antigüedad en publicación destino o fecha inicio CS	CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO	OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO O CUIDADORES CUALQUIER USUARIO
		2.- ALUMNOS ACCESO DIRECTO	2. CS, no indemnizable	2. Fecha entrada solicitud		
		3.- FAS QUE PRESTE SERVICIO EN DGCC	3. Destino	3.- Antigüedad		
		4.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL AGE QUE PRESTE SERVICIO EN DGCC	4. CS, indemnizable			
	2. OTROS MOTIVOS (EXCEPCIONALMENTE SI HAY PLAZAS LIBRES)	1.- GC ACTIVO y RESERVA CON DESTINO	1. Enfermedad o ingreso hospitalario del titular del derecho o de familiares de primer grado.	1. Fecha entrada solicitud		
		2.- ALUMNOS ACCESO DIRECTO	2. Situaciones Protocolo violencia sobre la mujer	2.- Antigüedad		
		3.- RESERVA SIN DESTINO	3. Necesidades urgentes y sobrevenidas personal destinado en una unidad de la plaza			
		4.- MIEMBROS FAS PRESTEN SERVICIO EN DGCC	4. Asistencia al sepelio de GC.			
		5.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL AGE QUE PRESTE SERVICIO EN DGCC	5. Necesidades personal por finalidad principal que hubieran finalizado el tiempo máximo de estancia			
		6.- EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y deberes)	6. Desempeño de funciones asociativas de los representantes de las AAPP			
		7.- SERVICIOS ESPECIALES	7. Otros motivos			
		8.- RETIRADOS				
		9.- CÓNYUGE VIUDO Y HUÉRFANOS DE GC Y ALUMNOS				
		10.- MIEMBROS DE LAS FAS, EJÉRCITOS E FUERZAS DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL				





Residencias de descanso



- Uso Principal: alojamiento **temporal** para promover el bienestar social, la formación, la salud, la cultura, el ocio y el deporte del personal de la GC, incluidos los retirados, y sus familiares.
- Excepcionalmente como residencia de unidad.

Temporadas: veraniega, Semana Santa y Navidad, temporada no veraniega.



- Resoluciones anuales en abril (t. veraniega) y septiembre (temporada no veraniega):
 - Difusión residencias
- Forma y condiciones solicitud
- Prioridad a personal activo y reserva con destino



Prioridad residencias de descanso

RESIDENCIA	FINALIDAD		TITULARES DEL DERECHO	PRIORIDAD	BENEFICIARIOS	OTROS BENEFICIARIOS (EXCEPCIONALMENTE)
DESCANSO	PRINCIPAL	TEMPORADA VERANIEGA	<ul style="list-style-type: none"> GC ACTIVO y RESERVA ALUMNOS FAS Y PERSONAL CIVIL PRESTEN SERVICIO EN DGGC CÓNYUGE Y HUÉRFANOS GC Y ALUMNOS SERVICIOS ESPECIALES EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y deberes) RETIRADOS OTROS MIEMBROS DE LAS FAS EJÉRCITOS E INSTITUCIONES DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL 	RESOLUCIÓN ANUAL (ABRIL) SOBRE OFERTA, FORMA Y CONDICIONES DE DISFRUTE.	<ul style="list-style-type: none"> CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO 	<ul style="list-style-type: none"> OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO CUIDADORES CUALQUIER USUARIO
		FECHAS SEÑALADAS (S. SANTA Y NAVIDAD)		PRIORIDAD A PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO.		
		TEMPORADA NO VERANIEGA		RESOLUCIÓN ANUAL (SEPTIEMBRE) SOBRE OFERTA, FORMA Y CONDICIONES DE DISFRUTE.	<ul style="list-style-type: none"> CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO CUIDADORES CUALQUIER USUARIO 	
RESIDENCIA DE UNIDAD (TEMPORAL Y EXCEPCIONAL)			CRITERIOS RESIDENCIA DE UNIDAD			



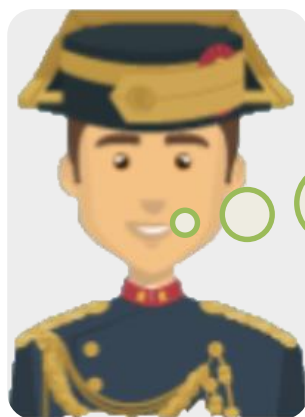
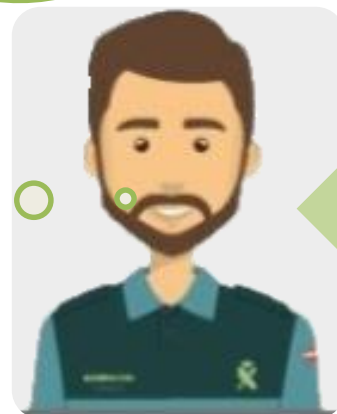


Residencias de estudiantes



- Uso Principal: alojamiento **temporal** hijos e hijas del personal de GC para promover su formación cuando estén cursando una enseñanza superior del Sistema Educativo Español.
- Excepcionalmente como residencia de unidad.

Sistema de baremación por criterios académicos y circunstancias personales y familiares.



- Resolución anual: precio, lugares, plazas disponibles, estudios, plazo solicitud.



Prioridad residencias de estudiantes

RESIDENCIA	FINALIDAD	TITULARES DEL DERECHO	1ª PRIORIDAD	2ª PRIORIDAD	3ª PRIORIDAD	BENEFICIARIOS
ESTUDIANTES	FINALIDAD PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> GC ACTIVO y RESERVA ALUMNOS FAS Y PERSONAL CIVIL PRESTEN SERVICIO EN DGGC CÓNYUGE Y HUÉRFANOS GC Y ALUMNOS SERVICIOS ESPECIALES EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y deberes) RETIRADOS OTROS MIEMBROS DE LAS FAS EJÉRCITOS E INSTITUCIONES DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL 	1. RENOVACIÓN DE PLAZA	1. Mayor puntuación según criterios académicos resolución anual JASIS		HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO
			2. NUEVA ADJUDICACIÓN ALUMNOS QUE EMPIEZAN ESTUDIOS SUPERIORES 3. NUEVA ADJUDICACIÓN A ALUMNOS, NO RESIDENTES, QUE INICIARON SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN AÑOS ANTERIORES 4. ALUMNOS MÁSTER O DOCTORADO, RESIDENTES O NO	1. Descendientes y huérfanos GC activo, reserva o excedencia (viogen o víctima terrorismo) 2. Descendientes y huérfanos GC excedencia (sujetos al régimen general de derechos y deberes) 3. Descendientes y huérfanos retirados 4. Descendientes y huérfanos personal FAS presten servicio ámbito DGGC 5. Descendientes y huérfanos resto titulares de derecho 6. Descendientes personal de las FAS según acuerdo 7. Aquel otro personal que, excepcionalmente, se establezca	Resolución anual JASIS: <ul style="list-style-type: none"> Criterios académicos Circunstancias personales y familiares 	
	RESIDENCIA DE UNIDAD (TEMPORAL Y EXCEPCIONAL)		CRITERIOS RESIDENCIA DE UNIDAD			





¿Más información?

Si necesitas más información, aquí podrás consultar.

 **intranet**

Intranet: Inicio >> Portal del Guardia Civil >> Interés personal >> Acción social >> Residencias

Oficina de Atención al Guardia Civil:



atencionguardiacivil@guardiacivil.org



900 162 062